

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34838 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 560/2012, por auto de 24 de septiembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Helppy Media Spain, S.L.U.", con CIF B 86002250, sita en Santa Bárbara, n.º 7, 3.º A, 28004 Madrid.

Segundo.- Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 LC., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración del concurso;

b. Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero.- Que se acuerda, a los efectos concursales, la extinción de la persona jurídica y de las anotaciones e inscripciones practicadas en archivos y registros públicos relativas a la declaración concursal y sus efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120069670-1